

may comprendida en los reglamentos para cuyo fin
 se publicaran los vandes correspondientes. Removiendo
 prescrite la imposicion de mis en la bria de carne
 con aplicacion a la Comunidad de San Juan. el
 quarto por ciento de Alcabala, y un quarto de
 impuesto a beneficio del publico y con aplicacion
 a la contribucion ord.^a y se firmaron los
 11. de Mayo.

D^{ho} Martin
 Carpena
 Pacheco
 Castillo
 Lalo
 Guiter
 Soziano
 Torreal
 D^{ho} Am^o Ferrn
 D^{ho} Palao

Ayuntamiento En la villa de Yula a tres dias del mes de Julio
 mil ochocientos noventa y tres. Tuvieron en la Sala Capitu-
 lar de Yula los Sr. Concejo Jurado y Ayuntamiento de ella con
 los Sindicos Proi. del Comandante de Yula firmaron, have-
 do sido acordado a mediun con papel y expresion, al
 efecto de serato sobre la celebracion de los Tomos
 de los Tomos arrendables q. comoran del

